

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 6122-2006-SG-CS-PJ, cursado por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

Lima, quince de setiembre del dos mil seis.-

**VISTO:** El Oficio número seis mil ciento veintidós guión dos mil seis guión SG guión CS guión PJ cursado por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, elevando proyecto de convenio a celebrarse entre el Poder Judicial y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), para su aprobación; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, la Agencia Española de Cooperación Internacional ha entregado al Poder Judicial en calidad de donación seiscientos setenta y cinco ejemplares de la Biblioteca Virtual del Consejo General del Poder Judicial que contiene: Cuadernos de Derecho Judicial, Estudios de Derecho Judicial, Manuales de Formación Continuada y Revista del Poder Judicial del Reino de España, para su difusión a los señores magistrados de este Poder del Estado; **Segundo:** Que, por el número de magistrados a nivel nacional, se requiere mayor cantidad de la mencionada biblioteca virtual; por ello resulta conveniente la suscripción de un convenio que permita la reproducción de tal material académico; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo ochenta y dos, inciso veintiuno, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar el Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), que consta de tres cláusulas y una disposición final única, con la finalidad de reproducir los ejemplares de la Biblioteca Virtual del Consejo General del Poder Judicial de España, delegándose al señor Presidente del Poder Judicial su suscripción. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**SS.**



  
WALTER VÁSQUEZ VEJARANO

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
JOSÉ DONAIRES CUBA

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General



## **PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL (AECI)**

Conste en el presente documento, el Convenio Interinstitucional celebrado entre el Poder Judicial, debidamente representado por el Señor Doctor Humberto Vásquez Bejarano, identificado con Documento Nacional de Identidad No. \_\_\_\_\_, Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y el Señor/ita/a \_\_\_\_\_, con Carnet de Extranjería No. \_\_\_\_\_ en representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), según las disposiciones establecidas en el presente documento.

**Artículo Primero.**- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, es el Organo de Gobierno del Poder Judicial y tiene la facultad de celebrar toda clase convenios y cooperación e intercambio con entidades nacionales o extranjeras, dentro de la Constitución y las leyes, para asegurar el cumplimiento de sus fines; de conformidad con el Artículo 82 numeral 21 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo No. 017-93-JUS.

**Artículo Segundo.**- La Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), ha dispuesto la entrega al Poder Judicial, en calidad de donación de 675 ejemplares de la Biblioteca Virtual del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, para su distribución y difusión a los Magistrados de la República del Perú. Dicha información está contenida en DVDs., con sus correspondientes folletos y manuales de uso...

**Artículo Tercero.**- El Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial (en adelante PJ) y Agencia Española de Cooperación Internacional (en adelante AECI) tiene por objeto establecer lo siguiente:

- a) El Poder Judicial utilizará el material objeto del presente Convenio para el uso, distribución y difusión a Magistrados del Poder Judicial.
- b) La AECI autoriza expresamente al Poder Judicial a copiar o reproducir los ejemplares de la Biblioteca Virtual del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, materia del presente Convenio. Asimismo, autoriza a sacar las copias que sean necesarias para la difusión a Magistrados del Poder Judicial.
- c) La AECI autoriza expresamente al Poder Judicial a distribuir y entregar las copias o reproducciones del material consignado en el presente Convenio, a Magistrados del Poder Judicial.

### **DISPOSICION FINAL UNICA**

**Primera.**- La aprobación del presente Convenio Interinstitucional se cife a los procedimientos establecidos por la normatividad aplicable a cada institución y a las disposiciones legales vigentes.

Lima, de septiembre del 2006